

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2 9 9 7 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 1 9 JUN. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de Agosto de 2008, se firmó con la I. Municipalidad de Estación Central, un convenio destinado a la **construcción de 1 Sala Cuna y 2 Niveles Medios, en la Sala Cuna Villa Padre Los Carmelitos, ubicado en Villa Los Carmelitos 1, comuna de Estación Central.**

2° Que fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de especificar que la nueva dirección de la Sala Cuna Villa Padre Los Carmelitos es **Pasaje Magallanes N° 6234, comuna de Estación Central.** Cabe señalar que el lugar donde se emplaza el proyecto sigue siendo el mismo, solo cambió la dirección.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL** para la **construcción de 1 Sala Cuna y 2 Niveles Medios, en la Sala Cuna Villa Padre Los Carmelitos, ubicado en Villa Los Carmelitos 1, comuna de Estación Central,** del siguiente tenor:

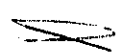
**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**

En la ciudad de Santiago, a 21 de Abril de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, Doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, RUT 69.254.300-9 representada por su Alcalde Rodrigo Delgado Mocarquer, Cédula de Identidad N° 8.771.203-6, ambos domiciliados en Alameda N° 3920, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de Agosto de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Estación Central mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Estación Central para la **construcción de 1 Sala Cuna y 2 Niveles Medios, en la Sala Cuna Villa Padre Los Carmelitos, ubicado en Villa Los Carmelitos 1, comuna de Estación Central.**

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de especificar que la nueva dirección de la Sala Cuna Villa Padre Los Carmelitos es **Pasaje Magallanes N° 6234, comuna de Estación Central.**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 08 de Agosto de 2008.





GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

La personería de don Rodrigo Delgado Mocarquer para representar a la MUNICIPALIDAD, consta con Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes



[Handwritten signature]